



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE "RENOVACIÓN DE 250 LICENCIAS DE ANTIVIRUS/ANTIMALWARE, LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDA POR LA MTRA. DIANA FRANCIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE ASIAMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LEONOR AYALA ESPINOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 29 de noviembre de 2024.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/004/2026

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.
- I.5. Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, señalan que el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que la Maestra Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrada Comisionada Presidenta de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 5846/SO/13-11/2024 en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, son atribuciones de la Comisionada Presidenta supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública número INFO/LPN/02/2026, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de febrero de 2026, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 16, 17 fracción I, 19 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en adelante **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

Mismo que se notificó al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0120.2026** de fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas **"INFO"**.

- I.13. Que la partida presupuestal **3271** denominada **"Arrendamiento de activos intangibles"** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0093.2026** de fecha **11 de febrero de 2026**, donde se comunica la suficiencia presupuestal conforme al estado del presupuesto de enero 2026, por una cantidad de \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).
- I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

II. DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante declara:

- II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante el acta constitutiva elevada a escritura pública número 21,224, de fecha 30 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 8 de Cuautitlán Estado de México, el Licenciado Álvaro Muñoz Arcos. Misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio 496 de fecha 10 de septiembre de 2001.
- II.2. Que entre sus actividades se encuentra actuar como representante, distribuidor, franquiciatario, consignador, comisionista, arrendador, sub-arrendador, certificar tecnología, generador y comercializador de ideas, capacitar, expositor, editar y desarrollar software y comercio por medios electrónicos.
- II.3. Que la C. Leonor Ayala Espinos, acredita su personalidad de Administradora única mediante escritura pública número 11,671, de fecha 11 de noviembre de 2021 pasada ante la fe del Lic. Pedro Guy del Paso



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

Juin, Notario Público número 137 del Estado de México, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **ASIO10530ATO** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obrero patronales.
- II.7 Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- II.9 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.10 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.11 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Calzada de Guadalupe número 442, Colonia El Cerrito Estado de México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54720 Estado de México** para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.
- II.12 Que cuenta con autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado, no exclusivo de servicios y productos de Kaspersky y Fortinet, formando parte de su programa de socios de negocios certificados.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar su validez.

III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente contrato es la renovación del servicio de "Renovación de 250 licencias de antivirus/antimalware" y el "licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral" por un periodo de 12 (Doce) meses a partir de la activación "**LOS SERVICIOS**", de conformidad a los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el "**INFO**" pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por concepto de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", será por la cantidad de **\$135,891.56 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 56/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", monto que será cubierto con recursos presupuestales del "**INFO**".

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	ASIAM S.A. DE C.V	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral FORTIGATE 100	1	\$30,447.90	\$30,447.90
3	Renovación del software Kaspersky Next EDR Foundations Mexican Edition, para 250 equipos	250	\$346.80	\$86,700.00
		SUBTOTAL	\$	117,147.90
		IVA	\$	18,743.66
		TOTAL	\$	135,891.56

El precio de la contratación es fijo por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos, por parte del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de conformidad con "**LOS SERVICIOS**" efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del "**INFO**" y serán cubiertos por la Dirección de



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

Administración y Finanzas del “**INFO**”, en tantas exhibiciones sean necesarias, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el “**INFO**” siempre y cuando la cuenta bancaria de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al “**INFO**”.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” que requiere el “**INFO**”, por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.

Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026 siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo de prestación de “**LOS SERVICIOS**” será para la “Renovación de 250 licencias de antivirus/antimalware, y el “licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral” por un periodo 12 (Doce) meses a partir de la activación, a entera satisfacción del “**INFO**” de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, será para la Renovación de 250 licencias de antivirus/antimalware, y el “licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral” por un periodo 12 (Doce) meses a partir de la activación, en el domicilio del “**INFO**” ubicado en calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/LPN/004/2026

- a) Prestar **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización prevista en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.
- b) Responder de los **"LOS SERVICIOS"** prestados al **"INFO"** de conformidad al presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, **"INFO"** podrá ordenar la reposición de **"LOS SERVICIOS"** que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del **"INFO"**.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx, y raymundo.ortega@infocdmx.org.mx, tecnologia@infocdmx.org.mx.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El **"INFO"** se compromete a:

- a) Cubrir el pago de **"LOS SERVICIOS"** prestados de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las facilidades necesarias para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato.
- c) A través de la **Dirección de Tecnologías de la Información** verificar y supervisar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato de conformidad a los términos y condiciones señalados en el Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **"INFO"** designa al **Ing. Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse del mismo.



Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el **"INFO"** y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **"LOS SERVICIOS"** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a resarcir al **"INFO"** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el **"INFO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni de su personal.

El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **"INFO"** como patrón solidario o sustituto, ni a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INFO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **"INFO"** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al **"INFO"** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INFO"** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.



DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el **"INFO"** aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el **"INFO"** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

En caso de que las funciones del **"INFO"** sean transferidas a otra entidad pública, esta última podrá, de común acuerdo con el proveedor y mediante convenio modificatorio, subrogarse en los derechos y obligaciones del presente instrumento, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Bastará con una notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 15 días naturales de antelación, informando sobre el decreto, acuerdo o ley que ordene la extinción o cese de funciones del **"INFO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **"INFO"**.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.



La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “INFO” podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de “LOS SERVICIOS”, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el “INFO” podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre “LAS PARTES” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día seis de marzo de 2026.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/004/2026

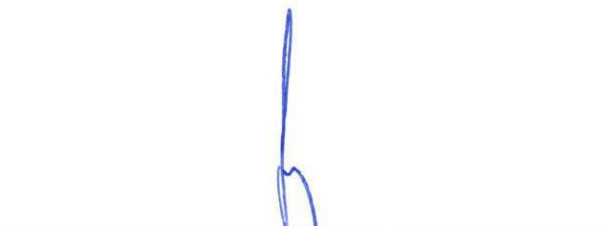
POR EL "INFO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA Y
REPRESENTANTE LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTÍCULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL**, MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

C. LEONOR AYALA ESPINOS
ADMINISTRADORA ÚNICA


ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN


MTRA. DIANA FRANCIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las presentes firmas forman parte del contrato de "Renovación de 250 licencias de antivirus/antimalware, licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral" que consta de 11 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y ASIAMI, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ("INFO"), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos (CPD), entre ellos el histórico del sistema de solicitudes de información de la Ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), el portal de datos abiertos, sistema de verificaciones (SIVER), la página web institucional, diversos micrositos de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece:

"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de mantener la continuidad de los sistemas y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran; ...

VII. Brindar los servicios informáticos y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo

IX. Supervisar y actualizar las soluciones informáticas implantadas en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)

I. Objetivo.

Renovación del licenciamiento de software del "INFO".

II. Requerimientos.

Contar con el servicio de correo, herramientas de colaboración y software de ofimática, así mismo, con el licenciamiento de software actualizado que brinde protección a los aplicativos institucionales, equipos de cómputo y conexiones a internet, que requieren las personas servidoras públicas del "INFO".

III. Características y especificaciones técnicas.

Se requiere la renovación de licenciamiento de software de acuerdo con la siguiente tabla:

Partida	Subpartida	Descripción
2		Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.
3		Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware.

A continuación, se presenta una tabla resumen de requerimientos mínimos que se deben de cumplir:

Partida 2
Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral
El “INFO” cuenta con el siguiente equipo de seguridad perimetral: ➤ Modelo: Fortigate 100F ➤ No. Serie: FG100FTK19021290 ➤ Vigencia del licenciamiento actual: 29 de septiembre de 2026
Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características: 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año. 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia. 1.3.- Soporte mínimo 24x7x365. 1.4.- Filtrado Web. 1.5.- Control de Aplicaciones. 1.6.- Prevención de Intrusiones. 1.7.- Antivirus.

Partida 3
Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware
El “INFO” cuenta con el siguiente licenciamiento del sistema de antivirus / antimalware: ➤ Kaspersky Next EDR Foundations Mexican Edition. ➤ ID de Licencia: 271A-250714-235550-930-1253 ➤ Cantidad de licencias: 250 ➤ Vigencia del licenciamiento actual: 16 de julio de 2026
Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características: 1. Contar con una consola de administración, el cual permita gestionar las soluciones para las estaciones de trabajo desde una única consola. 2. Protección avanzada de estaciones de trabajo basada en aprendizaje automático. 3. Remediación automática. 4. Múltiples funciones de automatización. 5. Controles de seguridad flexibles. 6. Herramientas de análisis de causas raíz de EDR. 7. Antivirus para archivos, la Web y correos, protección de red, antimalware scan interface, prevención de exploits, corrección, detección de comportamiento HIPS. 8. Firewall.

Presentación de la Propuesta

A fin de que su propuesta no sea desechada por incumplimiento, deberá presentar:

Partida 2
Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral
➤ Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada de los requerimientos técnicos. ➤ Soporte documental que acredite que el oferente es un “LICITANTE” autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte

Partida 2**Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral**

documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

- La propuesta económica deberá presentarse de conformidad a lo establecido en las bases y contemplará lo siguiente: Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE 100F por un año.
- La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (MXN) y mantener los precios fijos durante el tiempo que se realice el proceso de concurso de su propuesta, y en caso de ser adjudicado durante la vigencia del contrato.

Perfil del "LICITANTE" participante

Deberá encontrarse autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe, como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse en el listado del sitio web del fabricante.

Entregables

El "LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la adjudicación como se muestra en la siguiente tabla.

No.	Entregable	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la adjudicación y no deberá excederse del 31 de diciembre del año en curso.

Vigencia de la contratación:

- A partir del día siguiente del vencimiento del licenciamiento y hasta por 12 meses.

Garantía de servicio

El "LICITANTE" adjudicado quedará obligado ante el "INFO" a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 (doce) meses, por lo que deberá presentar a la firma del contrato respectivo por escrito en hoja membretada y firmada la garantía de servicio. El plazo de los 12 (doce) meses se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Partida 3**Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware**

- Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Soporte documental que acredite que el oferente es un "LICITANTE" autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.
- La propuesta económica deberá presentarse de conformidad a lo establecido en las bases y contemplará lo siguiente: Renovación del software antivirus / antimalware, para 250 equipos, por un periodo de doce meses. Kaspersky Next EDR Foundations por un año.

Partida 3

Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware

- La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (MXN) y mantener los precios fijos durante el tiempo que se realice el proceso de concurso de su propuesta, y en caso de ser adjudicado durante la vigencia del contrato.

Perfil del "LICITANTE":

- Deberá encontrarse como proveedor autorizado o partner por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

Entregables:

El oferente adjudicado deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales:

- Documento de licencia que ampara el uso del software antivirus / antimalware, para 250 equipos, por un periodo de doce meses.
- Liga de acceso para la descarga del software de instalación.

Vigencia de la contratación:

- A partir del día siguiente del vencimiento la licencia y hasta por 12 meses.

Garantía del servicio:

- El "LICITANTE" **adjudicado** quedará obligado ante el "INFO" a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 60 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Cumplimiento en materia de datos personales

El oferente adjudicado estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El oferente adjudicado no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

El oferente adjudicado estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

En caso de que tenga acceso a datos personales, el oferente adjudicado deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, para estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

IV. Fecha de inicio, lugar y plazo de prestación del servicio.

Fecha de inicio:	El oferente adjudicado deberá proporcionar los servicios a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.
Lugar:	Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

	Cuentas de la Ciudad de México. Calle La Morena 865 Colonia, local 1 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México. Área: Dirección de Tecnologías de la Información.
Plazo de prestación:	A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.

V. Área encargada y responsable de la administración del contrato.

Dirección de Tecnologías de la Información.

VI. Forma de pago.

El importe será pagado en moneda nacional, se realizará el pago en una sola exhibición por cada partida dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de los bienes en los términos de la adquisición y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la presente contratación el "INFO" no otorgará anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.

VII. Penas Convencionales

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total máximo del contrato. En caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los servicios prestados con atraso no deberá exceder del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que, si el contrato es rescindido administrativamente, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables al oferente adjudicado, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de este, en el importe facturado que corresponda.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formulará los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del oferente adjudicado y llevará a cabo el trámite correspondiente.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFOCDMX a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en Calle La Morena número 865, Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Ciudad de México son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**", el cual tiene su fundamento de operación en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 19 fracción VII; 27 fracciones III, IV y XVI.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de contar con proveedores de bienes y servicios que requiera el INFOCDMX, recabándose en medios impresos y/o electrónicos. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para la finalidad antes señalada y para fines estadísticos a voluntad del usuario se podrán recabar los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Correo electrónico empresarial, Correo electrónico personal, Firma, Identificación oficial, con datos personales, Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (RFC) Profesión, Sexo, Teléfono personal (Celular o Casa), Número de cuenta bancaria o CLAVE bancaria, Comprobante de domicilio, Los datos personales que se pudieran incluir en el Currículo vitae de la persona física prestadora de servicios, Nombre, Nacionalidad, Edad, Fotografía, Lugar y fecha de Nacimiento, Referencias laborales. El ciclo de vida de los datos será de 10 años. (2 en trámite y 8 en concentración)

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en la Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Ciudad de México con número telefónico 55 56 36 21 20, extensiones: 124, 245 y 246, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).